



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2019
SDM-SC 38191

Señor (a)
HENRY ALEXANDER RIVERA ROJAS
Calle 26 Sur No. 52 D 02 Int. 11 manzana 19
Bogotá, D.C.

REF: Respuesta SDM 34845/2019

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Es con Número
	Revisado	Revisado	No Revisado
	Cerrado	Cerrado	No Cerrado
	Faltante	Faltante	Apartado Causado
	No Resol	Fuerza Mayor	
Fecha 1	15 MAR '19	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Número de Distribución	
Mensajero			
CC 9536464			
Dirección de Distribución		Código de Distribución	
2 Pisos		Presente Puente	
F. 4.6.1.6		Av. primer de	
P. Blanca 9.16		Maza con 68	
		1653	

Señor (a) Rivera:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 11801008800021463267 del 11/09/2018 y 11081000088022772524 del 01/03/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CL 26 SUR No. 52 D - 02 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal dirección errada, situación no atribuible a la Administración.

472
Servicio Postal
Vestibular SA
V.V. 500 00 000 0
00 25 00 00 00
L. 1111 No. 01 000 11
210

REMITENTE

Vestibular Ronda Social
A. CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - Ute

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611020

Envío: YG22131775200

DESTINATARIO

Vestibular Ronda Social
HENRY ALEXANDER RIVERA ROJAS

Dirección: CALLE 26 SUR NO 52 D -
02 INT 11 MANZANA 19

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111621242

Fecha Pre-Admisión:

12/03/2019 11:18:23

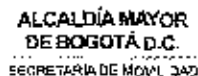
V. A. Fundación R. Social (RDS) 471161101 - 35

V. A. Fundación R. Social (RDS) 11801008800021463267

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			
Rivera			Rojas			Henry Alexander			
DT	NR	PASAPORTE	C. EX. MAZU	TIGENTE	NUIR	C. DIPLOMATICO	Nº DOCUMENTO		
D	NR	P	E	1	U	E	80055562		
CALLE					CUBA		TELEFONO		
CL 26 Sur # 52D - 02					Bogota		3406946372		
Firma del Propietario									
Firma									
22. DATOS DEL COMPRADOR (PASAJERO)									
PRIMER APELLIDO									
SEGUNDO APELLIDO									

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

Ahora bien, en aras de garantizar el DEBIDO PROCESO, se solicitó a la empresa de correspondencia realizar auditoria a la dirección CL 26 SUR No. 52 D - 02 en Bogotá, informe del cual la empresa de correspondencia, brindo respuesta en los siguientes términos:

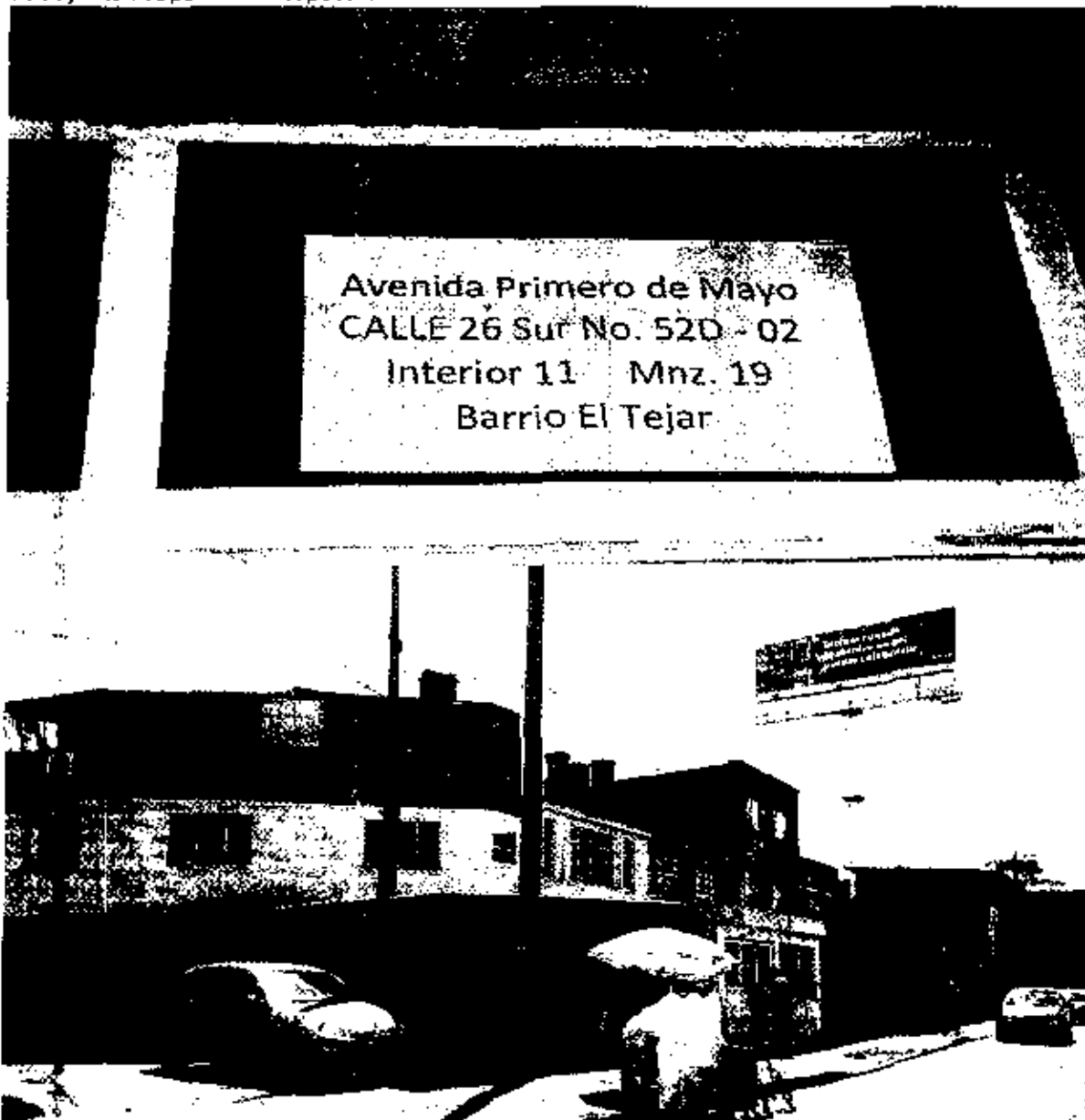


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección CL 26 SUR N° S2 D - 02 BOGOTÁ; Se informa:

- Dirección Errada hace falta número de interior.
- La dirección CLL 26 SUR N° S2 D - 02 se presenta en varias casas de una misma manzana la cual la diferencian por número de interior.

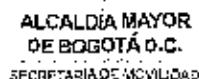
Se adjuntan soportes al respecto:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD





4272

INFORMACIÓN CLIENTE

Cliente y producto: **SDM - SEC. DIST. DE MOVILIDAD**
 Nombre: _____
 Dirección: **CL 28 SUR No. 52 D - 02**
 Ciudad/Municipio: **BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**
 GHA a auditar: _____
 Motivo: **CONFIRMAR SI LA DIRECCIÓN ESTA COMPLETA O NO**
 Tipo de reclamo: _____
 Fecha de Proceso: **22/05/2013**
 Observación: **Laura Liza Higuera Rojas (Solicitada por:)**

INFORMACIÓN PRECIO

Director (a): _____ Fecha: **22/05/2013** No. de sala: ☐ Incorpora: ☐
 Administrador (a): _____ (Iniciado) **22/05/2013** No. de sala: ☐ Incorpora: ☐

Observación: **La Dirección de CL 28 SUR No. 52 D - 02 es completa y tiene 4 manzanas y 21 lotes.**

Resumen de la Dirección y del precio

Predio	Pagos	Etapa	Material Predio	Costo Predio
Casa ☒	1 ☐	Alcance ☐	Sistema ☐	Pavimento ☐
Edificio ☐	2 ☒	Grado ☐	Clavos ☒	Grado ☐
Corral ☐	3 ☐	Leche ☒	Vidro ☐	Almuerzo ☐
Alcance ☐	4 ☐	Almuerzo ☐	Almuerzo ☐	Grado ☐
Grado ☐	5 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Alcance ☐	6 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	7 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	8 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	9 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	10 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	11 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	12 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	13 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	14 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	15 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	16 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	17 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	18 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	19 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	20 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	21 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	22 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	23 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	24 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	25 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	26 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	27 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	28 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	29 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	30 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	31 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	32 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	33 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	34 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	35 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	36 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	37 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	38 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	39 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	40 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	41 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	42 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	43 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	44 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	45 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	46 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	47 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	48 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	49 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐	50 ☐	Grado ☐	Grado ☐	Grado ☐
Grado ☐				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

AVISO Y NOTIFICACION	RESOLUCION FALLO
139 DEL 2018-12-05 NOTIFICADO 12/12/2018	1396730 01/24/2019
113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019	137040 del 03/05/2019

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, Parágrafo 3.:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacer implicar que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso convencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

En igual sentido, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de las siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Ahora bien, con respecto a su solicitud de revocar los mandamientos emitidos por la jurisdicción coactiva, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC-38191**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

LEY 1755 DE 2015

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Sustos – Abogada Subdirección de Contravenciones
Anexo Copia en 1 folio de la solicitud a Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 6 de Marzo de 2019
SDM-SC 38191

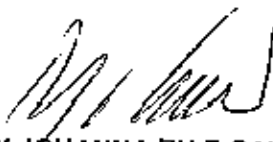
Doctora
IVY JOHANA SEPULVEDA
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: REMISION RADICADO SDM 34845/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud que se revoque los mandamientos emitidos por la jurisdicción coactiva, impetrada por el (la) señor (a) **HENRY ALEXANDER RIVERA ROJAS**, identificado (a) con C.C. No. 80055562

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones
Copia: Sr **HENRY RIVERA**
Anexo: solicitud en (12) folios Respuesta en dos (2) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9235

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-34845/ HENRY ALEXANDER RIVERA ROJAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-38191 d el 06 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-34845.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)